



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 010-2023-MDCH-U.RR.HH.

Characato, 26 de octubre de 2023

### **VISTOS:**

El Oficio N° 414-2023-A/MDU de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, con Reg. T. D. N° 009061-2023, el Informe N° 217-2023-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos, la Hoja de Coordinación N° 075-2023-MDCH-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos, la Carta s/n del servidor NARDONE PORTILLA YSACUPE, con Registro de T.D. 009210, el Proveído N° 01876-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, con Oficio N° 414-2023-A/MDU de la Municipalidad Distrital de Uchumayo solicita el desplazamiento del servidor Ing. NARDONE PORTILLA YSACUPE, quien vía designación se encontrara en la Unidad de Gestión Municipal (UGM) por el lapso de 3 meses.

Que, mediante Carta s/n con Registro T. D. N° 009210 de fecha 25 de octubre del año 2023 el servidor NARDONE PORTILLA YSACUPE, manifiesta su consentimiento en la designación propuesta por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través de la Hoja de Coordinación N° 075-2023-MDCH-URRHH de fecha 20 de octubre del 2023, informa que el servidor NARDONE PORTILLA YSACUPE es personal nombrado del Reg. D.L. N° 276, que viene laborando en la Municipalidad Distrital de Characato desde el 01 de enero del 2006, en el cargo de TECNICO EN INGENIERIA II de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ocupando la plaza 062 según CAP-P vigente y con Memorando N° 110-2023-MDCH/URRHH pasa por rotación a la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, mediante Informe N° 217-2023-GSP-MDCH la Gerencia de Servicios Públicos, autoriza la designación propuesta por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, provincia de Arequipa, por un periodo de 3 meses.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.





# Municipalidad Distrital de Characato

Estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-GM-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de fecha 19 de octubre del 2023, de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, contenida en el Oficio N° 414-2023-A/MDU de fecha 18 de octubre del 2023, respecto de LA DESIGNACION del servidor público Sr. **NARDONE PORTILLA YSACUPE**, en la Unidad de Gestión Municipal (UGM), de dicha Entidad, según lo solicitado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos reserve la Plaza N° 062, Cargo TECNICO EN INGENIERIA II de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la reserva será hasta la conclusión de la designación del servidor, debiendo al término de la designación reasumir las funciones del cargo en la plaza reservada.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a la persona designada, Municipalidad Distrital de Uchumayo, Alcaldía, Gerencia Municipal y Oficina de Administración.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
 Lic. Nardone Portilla Ysacupe  
 e/ UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1148  
 Nardone Portilla Ysacupe  
 29.10.2023  
 01/11/2023

CHARACATO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2021-MDCH

Characato, 02 de agosto de 2021

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de julio de 2021.

## VISTOS:

El Informe N°074-2020/ALE/EEZ del Asesor Externo, Informe N°036-2021.CONTAB-MDCH del Asesor Contable y Presupuestal y el informe N°070-2021-ORRHH-MDCH de la Unidad de Recursos Humanos, relacionado con la aprobación del proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Municipalidad Distrital de Characato, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al numeral 8 del artículo 9° de la referida Ley N° 27972, el concejo municipal tiene como función aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 dispone que, la autonomía y las funciones de gobierno de las Municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, por medio de la Ordenanza N° 14-2019/MDCH se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF y la Estructura Orgánica respectiva, de la Municipalidad Distrital de Characato, disponiendo en su artículo tercero la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°304-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", señalando en su Anexo N°4, que la elaboración y aprobación del CAP Provisional deben realizarse tomando en cuenta los supuestos 1.1 al 1.6 del numeral 1 del referido anexo.

Que, el numeral 3 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, establece entre otros, que la elaboración del CAP Provisional es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces; se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF y se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, debiendo los cargos del CAP Provisional estar clasificados de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, ha elaborado el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P con un total de 67 cargos, 24 ocupados y 43 previstos, en base al ROF y CAP vigentes, correspondiendo de este total incorporar 3 nuevos cargos previstos como resultado de aplicar el supuesto 1.3 y el supuesto 1.5 para incorporar 6 nuevos cargos previstos para la reincorporación de servidores por mandato judicial de los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 728.

Plaza Principal Nro. 100, Characato, Arequipa, Perú

Telf.: 054 - 448209

[www.municharacato.gob.pe](http://www.municharacato.gob.pe)

Facebook: Municipalidad Distrital de Characato

Construyendo  
**JUNTOS**  
un mejor distrito



Que, el Asesor Legal Externo emitió el Informe N°074-2020/ALE/EEZ de fecha 18 de diciembre de 2021, concluyendo que es procedente aprobar el nuevo Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Characato, debiendo autorizarse la adecuación de los cargos estructurales del Cuadro para Asignación de Personal a los nuevos cargos en la propuesta del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional CAP-P.

Que, en mérito al Informe N°036-2021.CONTAB-MDCH de fecha 02 de junio de 2021, el Asesor Contable y Presupuestal emitió opinión técnica favorable para la aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional CAP-P, y por consiguiente se remita a SERVIR adjunto al nuevo expediente del proyecto CAP-P.

Que, mediante Oficio N°002-2021-MDCH/GM la Gerencia Municipal remitió a SERVIR el informe Sustentatorio N°070-2021-ORRH-MDCH de la Unidad de Recursos Humanos del proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P para la opinión técnica; recibíendose en respuesta el Informe Técnico N°000120-2021-SERVIR-GDSRH, que constituye la opinión técnica favorable de SERVIR, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo N°4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 6) y artículo 20° numeral 4) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP P DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL CAP-P DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO, que forma parte de la presente Ordenanza y consta de 67 cargos, 24 ocupados y 43 previstos, disgregados y clasificados en 2 cargos de Funcionario Público FP; 2 cargos de Empleado de Confianza EC; 7 cargos de Servidor Público-Directivo-Superior; 15 cargos de Servidor Público-Ejecutivo SP-EJ; 8 cargos de Servidor Público-Especialista y 33 cargos de Servidor Público de Apoyo SP-AP.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Recursos Humanos, tomar las acciones necesarias para la implementación del CAP-Provisional aprobado con la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación en la Provincia de Arequipa "La República", en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad

**ARTÍCULO CUARTO:** DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 09-2011-MDCH de fecha 17 de febrero del 2011 y cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
*Felicitas Ruelas Huacasi*  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Cm. PNP. [Firma] CALDE

Plaza Principal Nro. 100, Characato, Arequipa, Perú  
Telf.: 054 - 448209  
[www.municharacato.gob.pe](http://www.municharacato.gob.pe)  
Facebook: Municipalidad Distrital de Characato

Construyendo  
**JUNTOS**  
un mejor distrito

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL



ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO	
SECTOR:	GOBIERNO LOCAL	

ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
60	Gerente	105.11.00.3	SP-DS	1	0	1	
TOTAL ORGANICO				1	0	1	0

N° ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANICO: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
							O	P	
61	Subgerente			105.11.01.4	SP-EJ	1	0	1	
62	Técnico en ingeniería II			105.11.01.6	SP-AP	1	1		
63	Chofer III			105.11.01.8	SP-AP	1	1		
64	Operador de Maquinaria Pesada			105.11.01.9	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA						4	2	2	0

N° ORDEN	DENOMINACION DEL ORGANICO: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE EDIFICACIONES PRIVADAS Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
							O	P	
65	Subgerente			105.11.02.4	SP-EJ	1	0	1	
66	Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones			105.11.02.5	SP-ES	1	1		
67	Arquitecto I			105.11.02.5	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA						3	0	3	0

TOTAL GENERAL						97	24	43	2
---------------	--	--	--	--	--	----	----	----	---

000077  
000612

Characato 25 de octubre del 2023

Señor:  
Prof. Angel Linares Portilla  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato  
ATT. Unidad de Recursos Humanos  
Presente.


**Asunto:** Aceptación de designación.  
**Referencia:** Carta N° 022-2023-MDCH/URRHH

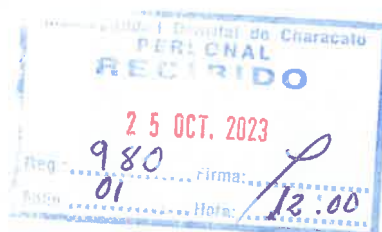
De mi mayor consideración:

He sido comunicado que mediante Carta N° 022-2023-MDCH/URRHH se me ha comunicado sobre mi designación como Responsable de la Unidad de Gestión Municipal(UGM) de la Municipalidad Distrital de Uchumayo Provincia y departamento de Arequipa, por un periodo de 3 meses de conformidad con el artículo 77 del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92- INAPDNP, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad

Frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradeciendo por el apoyo brindado

  
Nardone Portilla Ysacupe  
Trabajador régimen 276  
DNI 29352106





000080

# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-MDCH

Arequipa, 05 de junio del 2023

**VISTO:**

El Memorándum N° 28-2023-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía, la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 6 del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que el artículo 20, inciso 20 de la Ley N° 27972 *Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que el Alcalde podrá delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, funcionario que tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de la administración municipal conforme señala el artículo 27 de la propia Ley;

Que, asimismo el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la citada Ley. Asimismo, señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, concordante con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, los artículos 74° y 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General señalan que el ejercicio de competencia puede ser delegada de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, asimismo el numeral 8.2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente la norma le otorga, de la misma manera puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra;

Que, el numeral 68.3) del artículo 68° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Asimismo, el numeral 68.5) de la citada normativa establece que para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el numeral anterior, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el numeral 68.3, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

Que, mediante Memorándum N° 28-2023-AL-MDCH, el Despacho de Alcaldía se proyecte la Resolución de Alcaldía de Delegación de Facultades a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Unidad de Recursos Humanos.

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente;





# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-MDCH

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía que se detalla a continuación; así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

- Resolución de Alcaldía N° 002-2023 -MDCH de fecha 04 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a GERENCIA MUNICIPAL**, el ejercicio de las siguientes facultades:

### EN EL AMBITO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

- a. Designar a los miembros integrantes de los Comités de Selección, así como modificar su conformación cuando corresponda.
- b. Aprobar expedientes de contratación.
- c. Aprobar las Bases para todo tipo de Procesos de Selección
- d. Suscribir los contratos y Adendas derivados de los Procesos de Selección
- e. Resolver los contratos derivados de los Procesos de Selección
- f. Aprobar la solicitud de adicionales, deductivos, mayores metrados y ampliaciones de plazo en los contratos de bienes, servicios y obras.
- g. Aprobar las Autorizaciones de Pago de Mayores Metrados de Obra
- h. Designar al Comité de Recepción de Obras por contrata y por obras de Administración Directa.
- i. Suscribir los contratos complementarios de bienes y servicios.
- j. Aprobar las Liquidaciones Técnico Financieras de los contratos de consultoría de obra y en los de ejecución de obra
- k. Aprobar la cancelación de los procesos de selección.
- l. Aprobar la aplicación de Penalidades derivadas del incumplimiento de contratos.

### EN MATERIA ADMINISTRATIVA

- a. Declarar el abandono del procedimiento administrativo de conformidad a lo regulado en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- b. Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos, extraviados o destruidos, conforme a lo establecido por el numeral 153.4 del artículo 153° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c. Declarar la Nulidad de Oficio de los actos administrativos derivados de los procedimientos administrativos con excepción de los actos administrativos que hayan sido aprobados con Resoluciones de Alcaldía.
- d. Disponer la implementación de las recomendaciones que formulen el Órgano de Control Institucional y/o Contraloría General de la República.
- e. Autorizar viajes en Comisión de Servicios de los servidores y funcionarios de la Municipalidad.
- f. Suscribir los Contratos de Locación de Servicios
- g. Aprobar Manuales de Procedimientos, Planes de Trabajo, Fichas de Actividad y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad, así como la racionalidad en el gasto y el manejo adecuado de recursos financieros.

**ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR a la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** el ejercicio de las siguientes facultades:

- a. Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal
- b. Suscribir, modificar, rescindir, resolver, y dar por concluidos los contratos de personal sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.
- c. Disponer el cese de trabajadores por límite de edad
- d. Autorizar la designación requerida por otras entidades, reasignación, permuta, encargo, comisión de servicios
- e. Aceptar la renuncia de los trabajadores con excepción de los cargos de confianza
- f. Conceder Licencias con goce y sin goce de haber a los funcionarios y/o empleados y/o personal obrero
- g. Aprobar el Rol de vacaciones del personal de la Municipalidad

Todos por el



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-MDCH

- h. Disponer la rotación del personal
- i. Reconocimiento de pago de beneficios sociales, tales como: CTS, vacaciones trunca, bonificación diferencial, subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio, asignación familiar y otros beneficios laborales
- j. Reconocer tiempo de servicios del personal
- k. Otorgar permisos por lactancia y otro tipo de permisos.
- l. Disponer las acciones necesarias en materia de personal dispuestas por mandato judicial.
- m. Autorizar cambios de horarios de personal



**ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** el ejercicio de las siguientes facultades:

- a. Reconocer los créditos internos, reconocimientos de deudas, devengados a cargo de la Municipalidad de ejercicios presupuestales anteriores.
- b. Aprobar la devolución de pago de derechos solicitados por los administrados
- c. Aprobar y supervisar los pagos a cargo de la Municipalidad
- d. Hacer seguimiento a los procedimientos administrativos sancionadores iniciados en contra de la Municipalidad por el INDECOPI, SUNAFIL, SUNAT, APDAYC, Gerencia Regional de Trabajo y otras entidades

**ARTÍCULO QUINTO: DELEGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** el ejercicio de las siguientes facultades:

- a. Autorizar la Elaboración de Expedientes Técnicos, proyectos, así como la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables que se enmarquen dentro del Programan Multianual de Inversiones.
- b. Aprobar expedientes técnicos de Proyectos de Inversión Pública y de Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR
- c. Aprobar el inicio y ejecución de Obras por Administración Directa.
- d. Aprobar las Fichas de Mantenimiento.
- e. Aprobar las Fichas de Actividad.
- f. Autorizar la sustitución de Residente de Obra.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
 Abog. Yacinta Velasco Agrariente de Villalobos  
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
 Prof. Angel Linares Portilla  
 Alcalde



# Municipalidad Distrital de Characato

CARGO  
000083

Characato, 25 de octubre del 2023

**Carta N° 022 - 2023-MDCH/URRHH**

Señor:  
Sr. Nardone Portilla Ysacupe  
Presente.-

**Asunto: SOLICITUD DE DESIGNACION DE PERSONAL NOMBRADO HACIA LA MUNICIPALIDAD DE UCHUMAYO.**

De mi especial consideración:

Reciba un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Characato, el presente es con la finalidad de hacer de su conocimiento que se ha recibido la solicitud de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para su designación en la Unidad de Gestión Municipal por el lapso de 3 meses.

En tal sentido, sírvase manifestar su opinión al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
*[Firma manuscrita]*  
D. URRUTIA DE REQUENA, HUMARU'S

Va adjunto a dos (02) folios

*[Firma manuscrita]*  
25-10-23



000084

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL NRO 101 - CHARACATO  
<http://www.municharacato.gob.pe>

00009061 - E

**PROVEIDO N° 01876-2023-GM-MDCH**

**DE :** SALCEDO LIMACHI NESTOR  
GERENTE MUNICIPAL

**PARA :** TORRES GOMEZ RUTH SOLEDAD  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**ASUNTO :** DESIGNACION DE PERSONAL

**REFERENCIA :** INFORME N°217-2023-GSP-MDCH

**FECHA :** CHARACATO, 24 de Octubre del 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, sírvase tomar conocimiento, evaluar y actuar conforme a las atribuciones que fueron delegadas a la Unidad de Recursos Humanos mediante Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023,

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi  
Gerente Municipal

RECEBIDO  
Municipalidad Distrital de Characato  
PERSONAL

24 OCT. 2023

Reg.: 967 Firma: [Signature]  
Folio: 05 Hora: 14:29

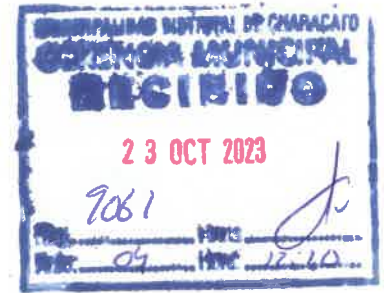


Municipalidad Distrital de Characato

SIGO 0009061-1 0000854

**INFORME N°217-2023-GSP-MDCH**

**DE : ING. RAFAEL MANUEL RONDON ANDRADE  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**PARA : ABG. NESTOR SALCEDO LIMACHI  
GERENTE MUNICIPAL**  
**ASUNTO : DESIGNACIÓN DE PERSONAL**  
**FECHA : 23 DE OCTUBRE DEL 2023**



Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarlo y a la vez llegar la respuesta a lo solicitado, mediante Hoja de Coordinación N°075-2023-MDCH-URR-HH.

Que, de acuerdo al Oficio N°414-2023-A/MDU, donde solicitan la designación del servidor Nardone Portilla Ysacupe, se autoriza la designación del servidor Nardone Portilla Ysacupe hacia la Municipalidad Distrital de Uchumayo por un periodo de 03 meses.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar a Usted.

Atentamente,



ING. RAFAEL RONDON ANDRADE  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS



000088

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

00009061 - I

**HOJA DE COORDINACIÓN N° 075-2023-MDCH-URR.HH**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

23 OCT. 2023

Reg: 9061 Folio: 03  
Hora: 8:13 Firma: [Signature]

A : **ING. RONDON ANDRADE RAFAEL MANUEL**  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE : **LIC. TORRES GOMEZ RUTH SOLEDAD**  
(E) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ASUNTO : Autorización Designación del servidor Portilla Ysacupe Nardone  
REFERENCIA : RTD N° 0009061  
FECHA : Characato, 20 de octubre de 2023

Por medio del presente me dirijo a usted para remitirle Oficio N° 414-2023-A/MDU presentado por la Municipalidad Distrital de Uchumayo con RTD N° 00009061; quien solicita DESIGNACION del servidor PORTILLA YSACUPE NARDONE hacia la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO por un periodo de 03 meses.

El servidor PORTILLA YSACUPE NARDONE viene laborando en nuestra entidad desde el 01 de enero de 2006 en el cargo de TECNICO EN INGENIERIA II de la Subgerencia de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; ocupando la PLAZA 062 según CAPP vigente; asimismo mediante Memorando N° 110-2023-MDCH/URRHH paso como rotación a la Gerencia de Servicios Públicos.

Teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP, aprobado por Resolución Directora N° 013-92-INAP-DNP, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo.

Por lo indicado esta Unidad solicita que se sirva pasar la autorización respectiva de corresponder a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Lic. Ruth Soledad Torres Gomez  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



**PROVEIDO N° 01860-2023-GM-MDCH**

**DE :** SALCEDO LIMACHI NESTOR  
GERENTE MUNICIPAL

**PARA :** TORRES GOMEZ RUTH SOLEDAD  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**ASUNTO :** DESIGNACION DE PERSONAL NOMBRADO HACIA LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

**REFERENCIA :** OFICIO N°414-2023A/MDU

**FECHA :** CHARACATO, 20 de Octubre del 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, sírvase tomar conocimiento, evaluar y continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi  
Gerente Municipal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Uchumayo, 2023 Octubre 18

**OFICIO N° 414 - 2023- A/MDU**

**SEÑOR:**

**PROF. ANGEL LINARES PORTILLA.  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
PRESENTE. -**



**ASUNTO: Solicitud de Designación de personal nombrado  
hacia la Municipalidad Distrital de Uchumayo.**

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle nuestros saludos en nombre de la Municipalidad Distrital de Uchumayo y a la vez hacer de su conocimiento que en nuestra entidad venimos afrontando dificultades de orden técnico que está repercutiendo en el correcto desempeño de la Municipalidad lo cual no permite el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, frente a ello, estamos reforzando el funcionamiento de las áreas orgánicas con la finalidad de fortalecer el desempeño institucional en beneficio de la población del distrito.

Dicha eventualidad hace necesario solicitar a su despacho se sirva apoyarnos con el desplazamiento del servidor de carrera nombrado Ing. Nardone Portilla Ysacupe, quien via designación deseamos nos apoye en la Unidad de Gestión Municipal (UGM) por el lapso de 3 meses

Para tal efecto solicitamos dirigirse formalmente a dicho servidor a efecto de pedir su consentimiento ante la eventual acción de desplazamiento que su despacho podría autorizar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Hardin José Abril Velarde  
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 054-411241

